

3246

RESOLUCIÓN 3246

(01 SET. 2015)

Por la cual se efectúa la terminación de la actuación administrativa y el levantamiento de la Medida Correctiva Cautelar de Suspensión de Giros de los recursos correspondientes a la Participación de Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones adoptada al Municipio de Clemencia – Bolívar mediante Resolución No. 0890 del 8 de abril de 2015 de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.6.3.4.2.12 del Decreto 1068 de 2015

LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO FISCAL

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por los Decretos 028 de 2008, 791 de 2009, 1068 y 1077 de 2015 y las Resoluciones No. 794 de 2009 y 1872 de 2011

CONSIDERANDO

- A. Que para asegurar el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad en la prestación de los servicios a cargo de las entidades territoriales, el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades otorgadas por el Acto Legislativo 04 de 2007, definió la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral al gasto que se ejecute con los recursos del Sistema General de Participaciones mediante la expedición del Decreto 028 de 2008.
- B. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4° y 6° del Decreto 791 de 2009 y el artículo 20 de la Ley 1450 de 2011, las funciones previstas en el Decreto 028 de 2008 son ejercidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Apoyo Fiscal, designada mediante Resoluciones No. 794 de 2009 y 1872 de 2011.
- C. Que en ejercicio de las funciones establecidas en los Decretos 028 de 2008 y 1077 de 2015 y sus normas reglamentarias y en las Resoluciones No. 794 de 2009 y 1872 de 2011, la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, realizó una visita de reconocimiento institucional al Municipio de Clemencia - Bolívar los días 6 al 8 de mayo de 2014, con el objetivo de efectuar el seguimiento respectivo a la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico; identificando los siguientes eventos de riesgo: 9.1, 9.11 y 9.18 de conformidad con lo previsto en el artículo 9° del Decreto 028 de 2008, sustentados en la información suministrada por el Municipio de Clemencia - Bolívar, la cual reposa en el expediente que para los efectos se constituyó.
- D. Que el informe de la visita de reconocimiento institucional realizada al Municipio de Clemencia - Bolívar, fue remitido al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante oficio radicado bajo el número 2-2014-031670 del 26 de agosto de 2014, con la finalidad de obtener concepto previo respecto de la medida que deberá adoptar el Municipio de Clemencia - Bolívar, de



RESOLUCIÓN No. **3246** De **01 SET. 2015** Página 2 de 5

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa la terminación de la actuación administrativa y el levantamiento de la Medida Correctiva Cautelar de Suspensión de Giros de los recursos correspondientes a la Participación de Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones adoptada al Municipio de Clemencia – Bolívar mediante Resolución No. 0890 del 8 de abril de 2015 de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.6.3.4.2.12 del Decreto 1068 de 2015"

- conformidad con lo establecido en los artículos 2.6.3.4.1. y 2.6.3.4.2.3. del Decreto 1068 de 2015.
- E. Que transcurrido el término previsto en el artículo 2.6.3.4.2. del Decreto 1068 de 2015, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se pronunció sobre la consulta mediante oficio radicado número 1-2014-065617 del 8 de septiembre de 2014, en los siguientes términos: "[...] Teniendo en cuenta los problemas y limitaciones en cuanto a la gestión del sector que tiene el municipio de Clemencia, este Ministerio comparte la decisión de adoptar la medida preventiva de Plan de Desempeño de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 11 y 12 del Decreto 028 de 2008. [...]".
- F. Que en ejercicio de las funciones establecidas en el Decreto 028 de 2008 y sus normas reglamentarias, la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió la Resolución No. 3556 del 3 de octubre de 2014, por medio de la cual ordenó la adopción de la Medida Preventiva de Plan de Desempeño en el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico al Municipio de Clemencia - Bolívar.
- G. Que en cumplimiento del artículo 11 del Decreto 028 de 2008, el Alcalde del Municipio de Clemencia – Bolívar a través de oficio con radicado No. 1-2014-112648 del 4 de diciembre de 2014, hizo entrega a la Dirección General de Apoyo Fiscal de la propuesta de Plan de Desempeño por medio del Decreto Municipal No. 107 del 28 de noviembre de 2014; el cual fue remitido al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a través de correo electrónico con el fin de realizar la coordinación referente a la revisión del contenido del mismo; en este sentido se recibió, por el mismo medio, el día 10 de diciembre de 2014 las sugerencias de dicho Ministerio respecto de la modificación de la propuesta de Plan de Desempeño.
- H. Que el día 11 de diciembre de 2014, la Dirección General de Apoyo Fiscal envió por correo electrónico al Municipio de Clemencia – Bolívar, las observaciones realizadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio con el fin de que fueran incluidas en el Plan de Desempeño a adoptar mediante Acto Administrativo.
- I. Que el Alcalde del Municipio de Clemencia – Bolívar entregó a la Dirección General de Apoyo Fiscal a través de oficio con radicado No. 1-2014-115475 del 17 de diciembre de 2014, el Plan de Desempeño adoptado mediante Decreto, sin embargo éste fue expedido con el mismo número y fecha de la propuesta de Plan de Desempeño enviada el 4 de diciembre de 2014, es decir, Decreto No. 107 del 28 de noviembre de 2014.
- J. Que teniendo en cuenta lo anterior, esta Dirección consideró que el Decreto 107 del 28 de noviembre de 2014 por medio del cual se adoptó el Plan de Desempeño por el Municipio de Clemencia, se expidió con desconocimiento de los requisitos de apariencia o formación de los actos administrativos que exige la ley, los cuales se deben cumplir obligatoriamente.
- K. Que en ese orden de ideas y una vez efectuado el análisis de la situación, la Dirección General de Apoyo Fiscal consideró que el Decreto 107 del 28 de noviembre de 2014 no cumplió con los requisitos de ley, razón por la cual se entendió por no presentado el Plan de Desempeño en los plazos definidos por el Decreto 028 de 2008 por parte del Municipio de Clemencia – Bolívar, hecho que generó la aplicación de la medida correctiva de conformidad con el parágrafo del artículo 11 ibidem.

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa la terminación de la actuación administrativa y el levantamiento de la Medida Correctiva Cautelar de Suspensión de Giros de los recursos correspondientes a la Participación de Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones adoptada al Municipio de Clemencia – Bolívar mediante Resolución No. 0890 del 8 de abril de 2015 de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.6.3.4.2.12 del Decreto 1068 de 2015"

- L. Que con el propósito de efectuar la consulta a que se refiere el artículo 2.3.5.1.6.4.49 del Decreto 1077 de 2015, la Dirección General de Apoyo Fiscal remitió al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el oficio con radicado No. 2-2015-007996 del 9 de marzo de 2015.
- M. Que transcurrido el término previsto en el artículo 2.6.3.4.2. del Decreto 1068 de 2015, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se pronunció sobre la consulta mediante oficio radicado número 1-2015-022482 del 24 de marzo de 2015, en los siguientes términos: "[...] Así las cosas, este ministerio encuentra viable la aplicación de la medida correctiva de "Suspensión del Giro" al municipio de Clemencia – Bolívar, establecida en el numeral 1 del artículo 13 del Decreto 028 de 2008, hasta tanto no se adopte correctamente el Plan de Desempeño por parte del municipio".
- N. Que el artículo 2.6.3.4.1. del Decreto 1068 de 2015 en concordancia con el artículo 10 del Decreto 028 de 2008, establece que las medidas preventivas o correctivas se adoptarán mediante acto administrativo debidamente motivado, indicando el evento o eventos de riesgo encontrados, la evidencia que amerita la adopción de la correspondiente medida, el término durante el cual estará vigente y las acciones a emprender por parte de la entidad territorial.
- O. Que el artículo 14 Decreto 028 de 2008 en armonía con el artículo 2.6.3.4.2.1 del Decreto 1068 de 2015 establece que las medidas correctivas por su naturaleza cautelar se podrán adoptar de manera simultánea a la iniciación y comunicación del procedimiento respectivo.
- P. Que en ejercicio de las funciones establecidas en el Decreto 028 de 2008 y sus normas reglamentarias, la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió la Resolución No. 0890 del 8 de abril de 2015, mediante la cual adoptó de manera cautelar la Medida Correctiva de Suspensión de Giros de los recursos correspondientes a la Participación de Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones al Municipio de Clemencia – Bolívar, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 028 de 2008, con la finalidad de superar los eventos de riesgo identificados y procurar por el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad en la prestación de los servicios a su cargo.
- Q. Que el artículo 3° de la Resolución No. 0890 del 8 de abril de 2015 establece que para proceder al levantamiento de la Medida Correctiva Cautelar de Suspensión de Giros, el Municipio de Clemencia – Bolívar, deberá dar cumplimiento a la acción que se enuncia a continuación y remitir a la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la información y documentación soporte de la observancia de éste:
1. Adoptar en debida forma el Plan de Desempeño ordenado mediante Resolución No. 3556 del 3 de octubre de 2014.
- R. Que en virtud de lo anterior el Municipio de Clemencia – Bolívar mediante comunicación radicada con número 1-2015-059803 del 29 de julio de 2015, remitió a la Dirección General de Apoyo Fiscal la siguiente información:
1. Plan de desempeño ordenado por la Resolución No. 3556 del 3 de octubre de 2014, adoptado a través de Decreto Municipal No. 059 del 28 de julio de 2015.
- S. Que una vez efectuada la revisión y análisis de la información soporte enviada por el Municipio de Clemencia – Bolívar, se concluyó que la Entidad dio cumplimiento a las acciones tendientes a subsanar los eventos de riesgo identificados que ameritaron la adopción de la



RESOLUCIÓN No. **3246** De **01 SET. 2015** Página 4 de 5

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa la terminación de la actuación administrativa y el levantamiento de la Medida Correctiva Cautelar de Suspensión de Giros de los recursos correspondientes a la Participación de Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones adoptada al Municipio de Clemencia – Bolívar mediante Resolución No. 0890 del 8 de abril de 2015 de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.6.3.4.2.12 del Decreto 1068 de 2015"

Medida Correctiva de Suspensión de Giros de los recursos correspondientes a la Participación de Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones, y por esta razón se considera procedente ordenar la terminación de la actuación administrativa y el levantamiento de la Medida.

- T. Que de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.6.3.4.2.12 del Decreto 1068 de 2015, la consulta al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para el levantamiento de la Medida Correctiva Cautelar de Suspensión de Giros de los recursos correspondientes a la Participación de Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones al Municipio de Clemencia - Bolívar, fue remitida mediante oficio radicado bajo el número 2-2015-029337 del 30 de julio de 2015, para lo de su competencia.
- U. Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se pronunció sobre la consulta mediante oficio radicado número 1-2015-062858 del 10 de agosto de 2015, en los siguientes términos: "[...] este Ministerio comparte el levantamiento de la medida correctiva de Suspensión de Giros al municipio de Clemencia – Bolívar. [...]".
- V. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13 del Decreto 028 de 2008, el restablecimiento del giro no conlleva el reconocimiento por parte del Gobierno Nacional de montos adicionales por mora, intereses o cualquier otro concepto remuneratorio.
- W. Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

Artículo 1°. Terminación de la Actuación Administrativa. Termínese la actuación administrativa iniciada mediante Resolución No. 0890 del 8 de abril de 2015 al Municipio de Clemencia – Bolívar.

Artículo 2°. Levantamiento. Levántese la Medida Correctiva Cautelar de Suspensión de Giros de los recursos correspondientes a la Participación de Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones adoptada mediante Resolución No. 0890 del 8 de abril de 2015 al Municipio de Clemencia – Bolívar.

Artículo 3°. Comunicación a la Subdirección de Gestión Financiera del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Ordénese mediante comunicación escrita a la Subdirección de Gestión Financiera del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio la reactivación de los Giros de los recursos correspondientes a la participación de Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones al Municipio de Clemencia – Bolívar, a partir de la fecha de la Comunicación de la presente Resolución.

Artículo 4°. Comunicaciones. Comuníquese al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para lo de su competencia.

Artículo 5°. Notificación y Recursos Aplicables. Notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución en los términos del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al Señor Alcalde del Municipio de Clemencia – Bolívar, o quien haga sus veces; y si ello no fuese posible, notifíquese por aviso, conforme a lo establecido en el artículo 69 ibídem. Frente a ésta Resolución no procede recurso alguno.

RESOLUCIÓN No. **3246** De **01 SET. 2015** Página 5 de 5

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa la terminación de la actuación administrativa y el levantamiento de la Medida Correctiva Cautelar de Suspensión de Giros de los recursos correspondientes a la Participación de Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones adoptada al Municipio de Clemencia - Bolívar mediante Resolución No. 0890 del 8 de abril de 2015 de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.6.3.4.2.12 del Decreto 1068 de 2015"

Artículo 6°. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de comunicación al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

01 SET. 2015

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO FISCAL


ANA LUCÍA VILLA ARCILA
Directora Dirección General de Apoyo Fiscal

REVISÓ: Fernando Olivera

REVISIÓN JURÍDICA: Adelaida Berdugo

REVISIÓN TÉCNICA: Mauricio Mendoza

ELABORÓ: Dalia Parrado

DÉPENDENCIA: Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público